



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL - DICIEMBRE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro de la entonces Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Presupuesto 3481; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad ahora denominado “Programa de Atención al Interior Provincial”, a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los/as pobladores/as y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la Provincia;

Que a través de la Nota NO-2025-03464882-NEU-SDCARI#MHLM se gestiona un aporte para el mes de diciembre de 2025 por la suma total de pesos ciento trece millones trescientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$113.383.000,00), a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que a través de la Nota NO-2025-03643528-NEU-UATC#SDCARI la entonces Secretaría de Cultura,

Inclusión y Gestión Comunitaria informa que el saldo correspondiente al mes de noviembre de 2025, no será utilizado en el mes siguiente, instando la devolución financiera y presupuestaria del mismo;

Que tomó intervención la Coordinación Provincial de Administración del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y la Dirección Provincial Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos ciento trece millones trescientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$113.383.000,00) correspondiente al mes de diciembre de 2025, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en un futuro lo reemplace, la atribución de elaborar el listado de las/os destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de las/os mismas/os y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo al siguiente Programa del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

UO: 06 -

Nivel 1: PRG 047 - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	06	03	02	00	05	01	04	409	1111	0000	\$113.383.000,00

ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/7 denominada Programa de Asistencia Social del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

